

# Anuncios oficiales

Día 15 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones.

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	2,75
Belgas	114,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas suecas	33,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aprovechamientos.—Concurso de proyectos ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Viuda e hijos del Ilmo. Sr. D. José Quiroga Espín.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a riego y fuerza motriz para un molino harinero y fábrica de electricidad.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro mil trescientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Neira.

Términos municipales donde radican las obras: Láncara y Corgo (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio,

durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

### Edicto

El día 3 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, y con la asistencia de otro individuo de la Comisión Gestora, previamente designado al efecto, la tercera subasta de los aprovechamientos de labor, pastos y cuatrocientos metros cúbicos de tierra arcillosa de la dehesa "Cañada" de estos propios, por cinco años forestales, a contar desde la posesión reglamentaria del aprovechamiento, bajo el tipo de tasación de diecisiete mil ochocientos cincuenta pesetas anuales, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de clase sexta, podrán ser presentadas en dicha Secretaría, de nueve a doce y de dieciséis a diecinueve de cada uno de los días siguientes al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hasta el anterior al fijado para la subasta, quedando cerrada la admisión de proposiciones a las doce horas de indicado día; estas proposiciones deberán venir acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber hecho en la Caja Municipal o en la de Depósitos de la provincia el provisional del cinco por ciento, que asciende a ochocientos noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Las mencionadas proposiciones habrán de ser ajustadas al modelo siguiente:

Don... vecino de... con capacidad legal para contratar, y sin hallarse incluido en ninguna de las

incapacidades que determina el artículo nueve del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los aprovechamientos de pastos, labor y tierra arcillosa, de la dehesa "Cañada", de los propios de este Municipio, ofrece llevar a efecto dichos aprovechamientos por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Cañamero, a 9 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Aloche.

## ALCALDIA DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL

### Subasta de maderas

El día 9 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la venta en pública subasta de 35.335.847 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 6.663.442 metros cúbicos de madera de haya y roble y 12.682.090 metros cúbicos de leñas, pertenecientes a la misma, tasados a 20 pesetas metro cúbico de pino, a 10 el de haya y roble y a 2 pesetas el metro cúbico de leña, en el monte Arcena, de este término municipal, por el plazo de siete años, bajo el tipo de tasación de 798.715 pesetas, siendo los aprovechamientos proporcionales a cada uno de los años. La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Cuerpo Forestal y Sr. Notario autorizante, y se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de clase 6.ª o reintegrados con pólizas de 450, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia al anterior al de la subasta, debiendo acompañar la cédula personal y resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal o en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la Hacienda de Burgos el 5 por 100 de la tasa-

eión global, el que será ampliado al 10 por 100 por el adjudicatario de la misma.

Los pliegos de la subasta se admitirán los días laborables en dicha Secretaría a las horas de diez a doce y de catorce a dieciséis y llevará escrito en el anverso del sobre: Proposición para optar a la subasta de pinos, hayas y robles, por siete años, del monte Arcena, de Jurisdicción de San Zadornil, y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador con las señales que crea convenientes.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en la capital de Burgos.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... según cédula personal de la tarifa... clase... número... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pinos, hayas y robles, por siete años, en el monte "Arcena", de Jurisdicción de San Zadornil, se compromete a la adquisición de dichas maderas y leñas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Jurisdicción de San Zadornil, 7 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Justo Cuesta.

**Anuncios particulares**

**BANCO ARAGONES DE CREDITO**

**Zaragoza**

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo de imposición a plazo fijo, número 309, por pesetas 700, a nombre de don Román Ballano y don Saturnino Ballano, indistintamente, la libreta número 27, a nombre de los mismos interesados, y la número 191, a nombre también de los mismos, de nuestra Agencia de Albalatè del Arzobispo, se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho pueda reclamar en el plazo de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pasados los cuales se procederá a

la ampliación de los citados documentos, entregando los duplicados correspondientes a los interesados.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**TORO**

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y ocupación de una caja de tiras bordadas, catorce cazadoras de caballero, catorce cazadoras de niño, seis metros de felpa, seis cazadoras de señora de pañete azul marino, cuarenta pañuelos de señora de varios colores, noventa trajes de confección de niño, cuatro abrigos de señora, seis metros de felpa inferior, cuatro pares de alforjas de algodón, treinta pares de sandalias de goma de distintas medidas, doce gruesas de botones de adorno, una manta de esma blanca en fondo amarillo del número 10, cuatro docenas de faldas de niña, dos docenas de boinas de caballero, una caja con medallas y cadenas chapadas de oro, varias cajas con agujas y horquillas, dos cajas con jerseys de señora, de punto, en varios colores, una docena juegos de capas para niño, veinte docenas de medias y calcetines de niño, cinco docenas de peines, seis pares de pantalones de punto, de señora; dos docenas de corbatas de caballero, dos mantones de paño negros de señora, siete docenas de pares de tijeras, doce jerseys de caballero, de punto, sin mangas; una caja con dos o cuatro juegos de cortinones y dos estores con un juego camilla; y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar éstas su legítima adquisición, por esta: así acordado en el sumario que instruyo con el número 39 de 1938, por robo efectuado en la noche del 3 al 4 del actual, en

el comercio del vecino de Fuentesecas Virgilio Herrero Bragado.

Dado en Toro a seis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Federico Martín.—El Secretario (ilegible).

**PAMPLONÁ**

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don José Martínez Morea, se ha promovido expediente interesando la declaración de herederos abintestato del Excmo. Sr. D. Marcelino Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldivar, Marqués de Narros, natural de Madrid, de 57 años de edad, hijo de los Excmos. Sres. D. Francisco Javier de Idiáquez y doña Isabel, con su último domicilio en España, en Pamplona, que falleció en París, el día 5 de octubre de 1936, sin que haya otorgado disposición testamentaria y sobreviviéndole como parientes más próximos sus tres hermanos de doble vínculo, los Excelentísimos Sres. D. José Antonio, don Francisco Javier y doña María de la Concepción Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldivar, Duque de Villahermosa, Conde del Real y Duquesa de Miranda, respectivamente, a cuyo favor se solicita la herencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto, haciendo constar las circunstancias antes expresadas y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días hábiles.

Dado en Pamplona a once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario, P. H. Modesto Zubola.